Encarnación, 19 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 038/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 307.951 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2016, correspondiente a la Contratación Directa para la **"Adquisición de Materiales Eléctricos",** solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales, Ciencias y Tecnología y Formación de Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 188/2016, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Materiales Eléctricos",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 035/2016 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 08 de agosto de 2016, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las Invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes firmas: LUMINOTECNIA, MAELECTRI SA, FONOLUZ SA, FERRETERÍA BOQUERÓN, PROVINDUS SA; dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes firmas: **1) PIRO'Y SA (Lotes I, II, III, IV y VI),** por la suma total de **Gs. 47.176.949** (Guaraníes cuarenta y siete millones ciento setenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve); **2) Señor Carlos Ramón Palacios Aponte con Cédula de Identidad N° 678.859 (Lotes I al VIII);** por la suma total de **Gs. 100.056.864** (Guaraníes cien millones cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro), **3) Señor Nelson Hirán Acevedo Barberán, con Cédula de Identidad N° 792.428 (Lotes I al VIII);** por la suma total de **Gs. 62.166.350** (Guaraníes sesenta y dos millones ciento sesenta y seis mil trescientos cincuenta) de conformidad al Acta de Apertura y Cuadro Comparativo, Según el ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03**, establece que **para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...;*** no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la **Resolución Nº 522/15** ***"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el* Art. 2º inc . "c" 2051/03.----------**

Que, se observa en el Pliego de Bases y Condiciones en el **Lote III ítem 2** de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, ***la descripción, el precio unitario y la cantidad no coinciden***, considerando que dice:... *"Tubo fluorescente de 40 watts en caja de **25** unidades...precio unitario: **Gs. 5.000** y cantidad: **152**,* **lo que equivale a 3.800 unidades de fluorescentes;** una sóla empresa ha cotizado conforme al PBC, superando aproximadamente diez veces más la disponibilidad presupuestaria; razón por la cual se ha solicitado explicación a la Facultad respecto a su pedido inicial, contestando que hubo un error en la descripción debiendo ser "**Tubo fluorescente de 40 watts y cantidad 152**", situación que no permite una evaluación clara teniendo en cuenta que el Comité de Evaluación no puede apartarse de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones según la Resolución DNCP N° 2524/16. Por lo que de conformidad al Artículo 30 incs. *"b"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación...* y *"c"... "Que*

los precios de las ofertas resulten inaceptables, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante... de la Ley 2051/03 deberá ser **DECLARADA DESIERTA EL LOTE MENCIONADO.**----------

Que, en el **Lote VIII Formación en Postgrado**, la oferta más baja supera la disponibilidad presupuestaria, por lo que de conformidad al Artículo 30 inc. *"c"... "Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante...* de la Ley 2051/03 deberá ser **DECLARADA DESIERTA EL LOTE VIII,** por falta de disponibilidad presupuestaria.----------

Que, a excepción de lo citado en el párrafo precedente y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, copia de Estatuto, copias de Contratos 2014 y 2015), referente a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al oferente, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; **respecto a la diferencia entre el precio de referencia y la oferta, por aplicación de la Resolución N° 1173 de la DNCP, se ha solicitado vía nota al oferente y contestando la firma Piro'y SA, en fecha 04 de agosto del corriente y el Señor Nelson H. Acevedo B. (Boquerón Construcciones), en fecha 03 de agosto del corriente, dada las explicaciones pertinentes, consideramos aceptable los precios cotizados; se adjuntan a la presente,** de esta manera los oferentes cumplen con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa, cuya oferta sea más baja.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria evaluado como el más bajo.----------

Que, se ha hecho disminución en los siguientes Lotes: Lote I: Ítems: 1, 2, 20 y 28; Lote V: Ítems: 1, 6, 9, 10, 11 y 12; Lote VI: Ítems: 5, 14, 8, 9, 11 y 12 a los efectos de adecuar a la disponibilidad presupuestaria de la convocante.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 35/2016, recomienda la ***DECLARACIÓN DE DESIERTO*** del **LOTE III y VIII,** de conformidad al Artículo 30 incs. *"b"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación...* y *"c"...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante...* de la Ley 2051/03 y demás concordantes y la ***ADJUDICACIÓN*** de la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Materiales Eléctricos",*** a las empresas siguientes: **1) LOTES I, II y IV: PIRO'Y SA,** por la suma total de **Gs. 23.778.364** (Guaraníes veintitrés millones setecientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro) y **2) LOTES V, VI y VII: SEÑOR NELSON H. ACEVEDO B. con Cédula de Identidad N° 792.428,** por la suma total de **Gs. 26.154.000** (Guaraníes veintiséis millones ciento cincuenta y cuatro mil). ----------

POR TANTO;

LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE:

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Vicerrectora Encarnación

1) **DECLARAR DESIERTO** los **LOTE III y VIII,** de conformidad al Artículo 30 incs. *"b"... "Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación...* y *"c"... "Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante...* de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

2) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Materiales Eléctricos",*** solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales, Ciencias y Tecnología y Formación de Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa, a las empresas siguientes: ----------

   - ✓ **LOTES I, II y IV: PIRO'Y SA,** por la suma total de **Gs. 23.778.364** (Guaraníes veintitrés millones setecientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro), con los impuestos incluidos, en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Dictamen Nº 035/2016 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

   - ✓ **LOTES V, VI y VII: SEÑOR NELSON H. ACEVEDO B. con Cédula de Identidad N° 792.428,** por la suma total de **Gs. 26.154.000** (Guaraníes veintiséis millones ciento cincuenta y cuatro mil), con los impuestos incluidos, en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Dictamen Nº 035/2016 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera
Encargada de Despacho del Rectorado